



RESOLUCION No. 0637-AD-79

Lima, 17 de Setiembre de 1979

Visto el Memorandum N°212-79/CESIREC, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIREC-, tiene a su cargo los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Formación de Técnicos Deportivos especialistas en Atletismo y Gimnasia, dentro del Programa Académico de Formación;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos del personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que conforman la currícula para el segundo semestre cronológico de los Cursos citados, así como del personal docente que prestará servicios de revisión e informes de los trabajos monográficos de los alumnos que requieran sus respectivas graduaciones;

Que, el personal docente considerado en la presente Resolución ha sido exonerado del requisito del concurso previo por la urgente necesidad del servicio, teniendo en cuenta el pedido fundamentado de la Dependencia interesada y con conocimiento de la Comisión de Concurso del INREC;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción a las normas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la remuneración proveniente de servicios de enseñanza puede otorgarse a los trabajadores de una misma entidad pública y si su ejercicio requiere de tiempo correspondiente a la jornada legal de trabajo, la diferencia se compensará con labores fuera del horario normal establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 018-79-EF del 16 de Febrero de 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Ley N°21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N°003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N°22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N°22404; y



RESOLUCION No. 0637-AD-79

Lima, 17 de Setiembre de 1979

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados por el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que presten servicios en el Programa Académico de Formación del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, a partir del 20 de Agosto y hasta el 21 de Diciembre de 1979, en los Cursos, dictando las asignaturas, durante el horario mensual de clases y por la Remuneración Unica mensual no Pensionable que seguidamente se especifican:

Curso de Formación de Profesores de Educación Física:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>HORARIO MENSUAL DE CLASES</u>	<u>REMUNERACION UNICA MENSUAL NO PENSIONABLE</u>
GRIMALDO PEREZ, Julio	Psicología del Desarrollo	12	S/. 8,000
	Psicología Aplicada	08	
FARFAN SAENZ, Enrique	Legislación Educativa	08	6,400
	Legislación RED	08	
JAUREGUI BONANI, Carlos	Fisiología del Esfuerzo físico	12	4,800
PALACIOS HIDALGO, Eduardo	Tecnología Educativa	12	11,200
	Análisis e Interpretación de la Currícula de Educación Física Formal y Social II	16	



RESOLUCION No. 0637-AD-79

Lima, 17 de Setiembre de 1979

..//

RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	Práctica Profesional	20	S/. 14,400
	Didáctica Aplicada	16	
BORDA HURTADO, Jaime	Gimnasia Educativa II	12	12,800
	Gimnasia Educativa III	12	
	Béisbol - Softbol	8	
GANOZA HOYOS, Rosa	Gimnasia Educativa II	12	9,600
	Gimnasia Educativa III	12	
AYAUCAN SALHUANA, Humberto	Estadística Aplicada	8	3,200
GUERRERO MONTENEGRO, César	Atletismo I (V)	16	6,400
NOEDING KOLTERMAN, Edith	Atletismo II (M)	12	11,200
	Atletismo III (M)	16	
SAAVEDRA SANCHEZ, Carlos	Organización y Administración de la RED.	12	4,800
CABRAL ANDRADA, Rubén	Tenis de Campo	8	6,400
	Remo	8	
BRICHE RIVAS, Pedro	Recreación III	12	4,800
CALDERON PINILLOS, Segundo	Educación para la Salud	8	3,200
CHIRINOS MARROQUIN, José	Salto Ornamentales	8	3,200
RIERA LUNA, José	Biometría	8	3,200
PEREZ OLIVOS, Conrado	Natación I	12	4,800
RAMIREZ MELENDEZ, Luz	Práctica Profesional	20	8,000
GOMEZ ROMERO, Julio	Recreación II	12	4,800
GUANILO PAREDES, Gladys	Dietética y Nutrición	8	3,200
LUCHO PEÑA, Víctor	Educación Cívica	8	3,200
HONORES ESQUIVEL, Víctor	Gimnasia Deportiva II (V)	16	6,400

..//



..//

RESOLUCION No. 0637-AD-79

Lima, 17 de Setiembre de 1979

PAIT SEGURA, Dora	Jueces y Puntuación de Gimnasia	8	S/. 3,200.
ROSELL BRINGAS, Carlos	Técnicas de la Investigación Etica Profesional	8	6,400
ADAMS SANCHEZ, Dora	Práctica Deportiva - Gimnasia	16	6,400
SEGURA RUIZ, Ricardo	Organización de Competencias y Eventos Deportivos Jueces y Puntuación de Gimnasia (V) Gimnasia: Teoría General del Entrenamiento	8 8 16	12,800

Artículo 2°.- APROBAR los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que seguidamente se indica, para que desempeñe funciones de revisión e información de los trabajos que para fines de graduación presenten los alumnos del VIII Semestre Académico del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRED-, a partir del 01 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, de acuerdo a la relación, en las especialidades y por la remuneración única total que seguidamente se especifican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>REMUNERACION UNICA TOTAL</u>
CASTRO CHIHUAN, Eulalio	Natación	S/. 5,000
GOMEZ ROMERO, Julio	Fútbol	5,000
CABRAL ANDRADA, Rubén	Recreación	5,000
KINDLIMANN BRAGAYRAC, Enrique	Vóleibol	5,000
LUCHO PEÑA, Víctor	Pedagogía-Tecnología	5,000
GUERRERO MONTENEGRO, César	Atletismo	5,000
NEYRA ORELLANA, Félix	Atletismo y Currículum	5,000
ORTEGA ABAD, Marina Isabel	Administración y Currículum	5,000
PAIT SEGURA, Dora	Gimnasia	5,000

//..



..//

**RESOLUCION No. 0637-AD-79**

Lima, 17 de Setiembre de 1979

PEREZ OLIVOS, Conrado	Natación y Educación Física	5,000
RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime	Currículum y Tecnología	5,000
SEGURA RUIZ, Ricardo	Gimnasia	5,000
VASQUEZ ASPARRIA, Fernando	Vóleibol y Educación Física General	5,000

Artículo 3°.- DISPONER que don CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ, Auditor 2, Grado III Sub Grado 1 de la Inspectoría, cuyo contrato se aprueba mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, compense el horario que emplea en enseñanza, trabajando fuera de la jornada legal de trabajo establecida, los días Jueves hasta las 17.35 horas y los días Viernes hasta las 18.30 horas, a partir del 20 de Agosto y hasta el 21 de Diciembre de 1979.

Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1063.4.01, Sub Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego - Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

**VICEALMIRANTE AP**  
**AUGUSTO GALVEZ VELARDE**  
Jefe del INRED

CESIRED/79  
MCA/rac.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal Docente:  
CESIRED.2023  
07 SET. 1979  
16.40INFORME N° 402-OAJ-79

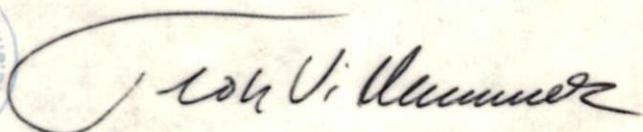
AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1.- El INRED ha considerado necesaria la contratación de 36 profesores para el dictado de las asignaturas que conforman la currícula de los distintos semestres académicos del segundo semestre de los cursos de formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que ejecuta el CESIRED, así como también la contratación de 13 Profesores destinados a revisar e informar los trabajos monográficos de investigación que presentan los alumnos para su graduación en dicho Centro de Estudios.
- 2.- Esta OAJ opina procedente la contratación de 31 Profesores cuyo detalle corre en el expediente administrativo respectivo, para ser destinados para el dictado de las asignaturas que conforman la currícula de los distintos semestres académicos del segundo semestre de los Cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que ejecuta el CESIRED, habiéndose fijado la vigencia de dichos contratos el período comprendido entre el 20 de agosto y el 21 de diciembre de 1979 y la aprobación de 13 contratos de Profesores, cuyo detalle corre en el expediente administrativo adjunto, destinados a revisar e informar los trabajos monográficos de investigación que presentan los alumnos para sus correspondientes graduaciones en el CESIRED.

Los indicados contratos se realizan teniendo en cuenta que la Ley Anual de Presupuesto para el presente ejercicio, por excepción permite la contratación de personal docente, habiéndoseles exonerado a dichos contratos del requisito de concurso previo, atendiendo a la urgente necesidad del Servicio.

Lima, 07 de Setiembre de 1979.

Atentamente,

OAJ/79  
TVM/ey.
  
**TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO**  
 Oficina de Asesoría Jurídica



Visto el Informe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/10/8/79.

2023  
7 SET. 1979

JORGE BRUSH N  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 282-UP-79



A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (e).

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO  
CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 212 y 215-79/CESIRED.

FECHA : Lima, 10 de Agosto de 1979



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando treintiseis contratos del personal docente necesario para el dictado de las asignaturas que conforman la currícula de los distintos semestres académicos del segundo semestre cronológico de los cursos de Formación de Profesores de Educación Física y de Técnicos Especialistas en Atletismo y Gimnasia que ejecuta el CESIRED; así como trece contratos del personal docente necesario en dicha dependencia para ejecutar labores docentes destinadas a revisar e informar los trabajos monográficos de investigación que presenten los alumnos para sus respectivas graduaciones; la vigencia de los contratos de los profesores de curso se ha fijado por el período comprendido entre el 20 de Agosto y el 21 de Diciembre de 1979, y la de los profesores informantes, a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar ante su Despacho que se estima procedente la aprobación de los contratos del personal docente que figura en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en consideración que la Ley Anual del Presupuesto para el presente Ejercicio, por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles y teniendo en cuenta que su designación se ha efectuado exonerándolos del requisito del concurso previo, por la urgente necesidad del servicio y habiéndose puesto en conocimiento del señor Presidente de la Comisión de Concurso del INRED, el pedido fundamentado del CESIRED.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes, solicitándole su aprobación en primera instancia y su posterior envío a la Alta Dirección a fin que se otorgue la autorización correspondiente.

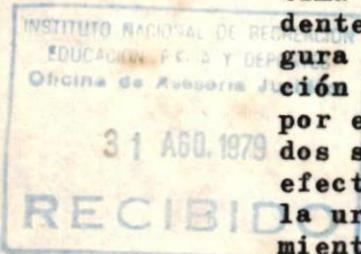
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZURRIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Adj.:

- Memos.de Ref.
- Contratos.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : JULIO GRIMALDO PEREZ identificado con L.E. N° 2615100 Libreta Militar N° 00361 y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Calle Kenko N° 17- Urb. Los Manzanos el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : Julio Grimaldo Pérez para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de Psicología del Desarrollo y Psicología Aplicada en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 7.40 a 8.30 a.m.	JUEVES	:
MARTES	: 7.40 a 9.25 a.m.	VIERNES	: 10.55 a 12.40 a.m.
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al 2° y 3° semestre Académico 79

SEGUNDA : Don Julio Grimaldo Pérez percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Ocho mil soles oro (s/. 8,000.) por un total de 20 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-8-79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

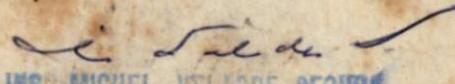
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JULIO GRIMALDO PEREZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JULIO GRIMALDO PEREZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los CUATRO días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.A.01
SUB-PROGRAMA : 1063.A.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>PSICOLOGIA DEL DESARROLLO Y PSICOLOGIA APLICADA</b>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 32,000.00 ( TREINTA Y DOS MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : JULIO GRIMALDO PEREZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE PSICOLOGIA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 8,000.00 ( OCHO MIL SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

Director Ejecutivo

V° D°

CESIRED  
MVF/fpv.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : Enrique Farfán Saenz 737984-A identificado con L.E. N° 2742048 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 669153, domiciliado en: Paseo Colón N° 321-23-Lima, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : Enrique Farfán Saenz para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : Legislación Educativa y Legislación RED en el Programa Académico de Formación del CESIREL dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	: 7.40 a 9.25 a.m.
MIÉRCOLES	: 7.40 a 9.25 am	SABADO	:

Correspondiente al 2º 3º Semestre Académico 79

**SEGUNDA :** Don Enrique Farfan Saenz percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Seis mil cuatrocientos soles (s/. 6.400.00) por un total de 16 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

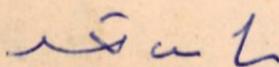
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

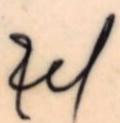
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

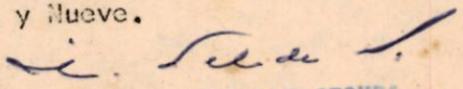
Don Enrique Farfán Saenz también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don Enrique Farfán Saenz se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO



  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : LEGISLACION EDUCATIVA Y LEGISLACION RED	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 25,600.00 ( VEINTI CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ENRIQUE FARFAN SAENZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 6,400.00 ( SEIS MIL CUATRO CIENTOS SOLES )	



DR. MIGUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V° B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **CARLOS JAUREGUI BONANI** identificado con L.E. N° 369653 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en Av. La Paz 1381-Miraflores , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **CARLOS JAUREGUI BONANI** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **FISIOLOGIA DEL ESFUERZO FISICO Y PSICOLOGIA DEPOR. TEDAG-** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

<del>LUNES</del>	:		JUEVES	:	10.55 a 11.45 am
MARTES	:	6.00 a 8.40 pm	VIERNES	:	7.50 a 8.40 pm
MIÉRCOLES	:	9.30 a 10.20 am	SÁBADO	:	
			DOMINGOS	:	10.55 a 11.45 am

Correspondiente al II Semestre Académico 79 - PAF y TEDAG-

SEGUNDA : Don **CARLOS JAUREGUI BONANI** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Once mil doscientos soles oro (s/. 11,200.) por un total de 28 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

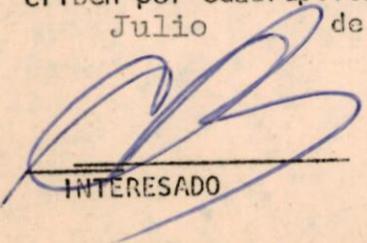
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

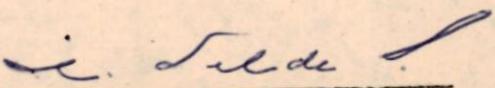
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CARLOS JAUREGUI BONANI** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **CARLOS JAUREGUI BONANI** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de de la (s) asignatura (s) : <b>FORMACION</b> en el dictado <b>FISIOLOGIA DEL ESFUERZO FISICO Y PSICOLOGIA DEPORTIVA (TEDAG)</b>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : <b>04 meses</b> Del <b>20-08-79</b> AL <b>21-12-79</b>	
MONTO S/. <b>44,800.00 ( CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)</b>	
NOMBRE : <b>CARLOS JAUREGUI BONANI</b>	
PROFESION O ESPECIALIDAD : <b>PROFESOR DE EDUCACION FISICA</b>	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. <b>11,200.00 ( ONCE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)</b>	



*[Signature]*  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/...  
MVF/fpv.

V°O°

*[Signature]*  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** identificado con L.E. N° 1837317 Libreta Militar N° F-00327 y Libreta Tributaria N° 6090516 , domiciliado en: Garcilazo de la Vega 469- Ate-Salamanca , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **TECNOLOGIA EDUCATIVA Y ANALIS. E INTERP. CURRICULA DE E.F. SOCIAL Y F.** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 2.40 a 4.25 p.m. ✓	JUEVES	: 07.40 a 9.25 a.m. ✓
MARTES	: 9.30 a 10.20 a.m. ✓	VIERNES	: 11.50 a 1.35 p.m. ✓
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al 2º semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Once mil doscientos soles oro (s/.11,200.00) por un total de 28 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

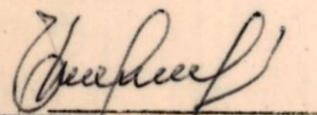
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

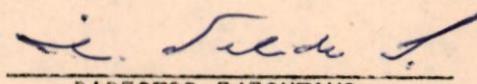
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA	: 1063	ACTIVIDAD	: 1063.4.01
SUB-PROGRAMA	: 1063.4.	PARTIDA	: 01.17
TAREA	: Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  TECNOLOGIA EDUCATIVA Y ANALISIS E INTERP. DE LA CURRICULA DE E.F. SOCIAL Y FORMAL		
JUSTIFICACION	: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.		
TIEMPO	: Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79		
MONTO	: S/. 44,800.00 ( CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)		
NOMBRE	: EDUARDO PALACIOS HIDALGO		
PROFESION O ESPECIALIDAD	: PROFESOR DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO	: MENSUAL : S/. 11,200.00 ( ONCE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)		



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/MS  
MVF/fpv.

V.º S.º ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** identificado con L.E. N° 1205989 Libreta Militar N° 1227429 y Libreta Tributaria N° 1205989 , domiciliado en: Jr. Los Pinos 845 - COMAS , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **PRACTICA PROFESIONAL Y DIDACTICA APLICADA** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

	08.35 a 10.20 a.m. ✓		
LUNES :	10.55 a 01.35 p.m. ✓	JUEVES :	7.40 a 9.25 a.m. ✓
MARTES :	12.45 a 02.30 p.m. ✓	VIERNES :	
MIÉRCOLES :		SABADO :	

Correspondiente al III Semestre Académico 79

**SEGUNDA :** Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Catorce mil cuatrocientos soles oro (s/. 14,400. ) por un total de 36 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 - meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.



*[Signature]*  
INTERESADO

*[Signature]*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

*[Handwritten mark]*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  PRACTICA PROFESIONAL (HOMBRES) DIDACTICA APLICADA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 57,600.00 ( CINCUENTA Y SIETE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 14,400.00 ( CATORCE MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIREO  
MVF/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JAIME BORDA HURTADO** identificado con L.E. N° 2505563 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° C-607712 , domiciliado en: Maynas 818 Lima , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **JAIME BORDA HURTADO** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **GIMNASIA EDUC. II\* GIMNASIA EDUC. III y BÉISBOL-SOFBOL** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	10.55 a 12.40 pm
MARTÉS	:	08.35 a 10.20 am	VIERNES	:	09.30 a 10.20 am
MIÉRCOLES	:	04.30 a 06.15 pm	<del>SABADO</del>	:	10.55 a 11.45 am

Correspondiente al 2,3,6 semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **JAIME BORDA HURTADO** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES** (s/. 12.800.) /por un total de 32 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

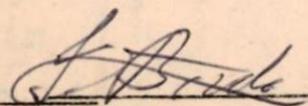
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

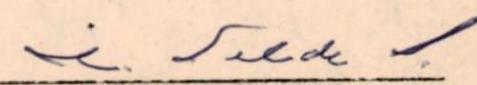
Don **JAIME BORDA HURTADO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIME BORDA HURTADO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Julio

  
  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  GIMNASIA EDUCATIVA II, GIMNASIA EDUCATIVA III y BEISBOL-SOFTBOL	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 51,200.00 ( CINCUENTA Y UNO MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME BORDA HURTADO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V.º D.º ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : ROSA GANOZA HOYOS identificado con L.E. N° 3124382 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Calle Redi 190- Urb. San Borja Sur , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : ROSA GANOZA HOYOS para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : GIMNASIA EDUCATIVA II y III en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	8.35 a 10.20 am	VIERNES	:	9.30 a 10.20 am
MIÉRCOLES	:	4.30 a 6.15 pm	SÁBADO	:	10.55 a 11.45 am

Correspondiente al 2y3° Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don ROSA GANOZA HOYOS percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de NUEVE MI SEIS CIENTOS SOLES ORO (s/. 9,600.00 por un total de 24 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ROSA GANOZA HOYOS también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don ROSA GANOZA HOYOS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

*[Firma]*  
INTERESADO

*[Firma]*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cumplir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  GIMNASIA EDUCATIVA II Y GIMNASIA EDUCATIVA III	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 38,400.00 ( TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ROSA GANOZA HOYOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 9,600 ,00 ( NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** identificado con L.E. N° **2405284** Libreta Militar N° **2298 6842** y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: **Calle Juan Castilla 1198-San Juan Miraflores**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **ESTADISTICA APLICADA** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:		VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:	11.50 a 01.35 p.m.	SABADO	:	

Correspondiente al **II** Semestre Académico **79**

**SEGUNDA :** Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO** (s/. **3,200.00**) por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (**400.00** Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

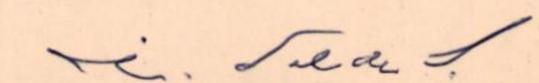
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

**HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de **Julio** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  ESTADISTICA APLICADA	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : HUBERTO AYAUCAN SALHUANA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE MATEMATICAS	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°°°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CS/RED  
MVF/fpv.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** identificado con L.E. N° 3062759 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 2686475 , domiciliado en: Residencial San Felipe 2C-402-J. María. Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **Atletismo I (V) Atl. Teor. Gral. Entr. y Atle. Prác. Dep. TEDAG (V)**, \*\* en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	{ 3.50 - 4.35	JUEVES	{ 10.55 - 12.40
MARTES	: 6.00 - 7.35	VIERNES	: 3.50 - 5.35
MIERCOLES	: 3.50 - 5.35	SABADO	: 12.45 - 2.30
			:

Correspondiente al 3° Semestre Académico 79 PAF y TEDAG

**SEGUNDA :** Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Veintidos Mil Cuatrocientos (s/. 22,400 ) por un total de 56 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20/08/79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **CESAR GUERRERO MONTENEGRO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los Veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de en el dictado de la (s) asignatura (s) : <b>Atletismo-Teoría General del Entrenamiento (TEDAG) y Atletismo, Práctica Deportiva (TEDAG)- Organización de Competencias y Eventos Deportivos de Atletismo - TEDAG-</b>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20/8/79 AL 21/12/79	
MONTO S/. 89,600 (OCHENTINUEVE MIL SEIS CIENTOS )	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 22,400 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS)	



CESIREO

V°D°  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : EDITH NOEDING KOLTERMAN identificado con L.E. N° 3929620 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 1525022 , domiciliado en: Reategui 275 Urb. Chama- Surco , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : EDITH NOEDING KOLTERMAN para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : ATLETISMO II Y ATLETISMO III en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

	:		:	10.55 a 12.40 p.m.
LUNES	:		JUEVES	: 7.40 a 9.25 a.m.
MARTES	:		VIERNES	: 7.40 a 8.30 a.m.
MIÉRCOLES	:	2.40 a 4.25 p.m.	SABADO	:

Correspondiente al 2º<sup>o</sup> Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don EDITH NOEDING KOLTERMAN percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de ONCE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO (S/. 11,200.00) por un total de 28 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

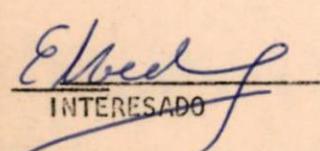
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

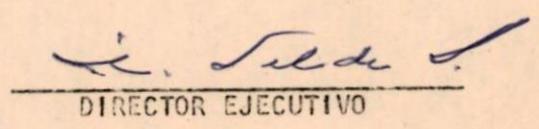
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don EDITH NOEDING KOLTERMAN también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don EDITH NOEDING KOLTERMAN se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  ATLETISMO II Y ATLETISMO III	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 44,800.00 ( CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : EDITH NOEDING KOLTERMAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 11,200.00 ( ONCEMIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE  
MVF/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ** identificado con L.E. N° 4335191 Libreta Militar N° 36686443 y Libreta Tributaria N° 217101 , domiciliado en: Av. Iquitos N° 1932- Lince , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **ORGANIZACION Y ADMINISTRACION RED** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:	9.30 a 10.20 a.m.
MARTES	:	VIERNES	:	8.35 a 10.20 a.m.
MIÉRCOLES	:	SABADO	:	

Correspondiente al II Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES** (s/. 4,800.00) por un total de 12 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

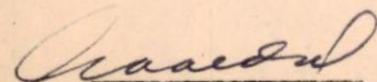
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

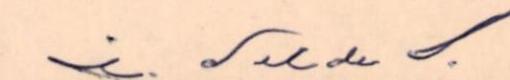
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LA RED	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	AL 21-12-79
MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CARLOS SAAVEDRA SANCHEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



ING. RAFAEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE  
MVE/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : RUBEN CABRAL ANDRADA

identificado con L.E. N° 3488203 Libreta Militar N°  
y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Los NARANJOS

435- Chaclacayo , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : RUBEN CABRAL ANDRADA para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : TENNIS DE CAMPO Y REMO en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

<del>DOMINGO</del>	:		JUEVES	:
MARTES	:	10.55 a 12.40	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	9.30 a 10.20	SABADO	:

Correspondiente al 2y3° Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don RUBEN CABRAL ANDRADA percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Seis mil cuatrocientos soles oro (s/. 6,400.) por un total de 16 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

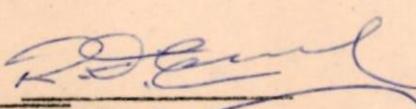
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

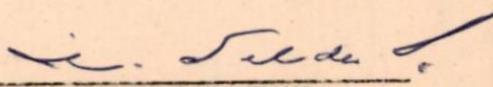
Don RUBEN CABRAL ANDRADA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA : Don RUBEN CABRAL ANDRADA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
TENNIS DE CAMPO Y REMO	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 25,600.00 ( VEINTE Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : RUBEN CABRAL ANDRADA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 6,400.00 ( SEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES )	



*[Signature]*  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES-1063  
MVF/cgp.

V° B°

*[Signature]*  
ING. MIGUEL VELAZQUEZ SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **PEDRO BRICHE RIVAS**

identificado con L.E. N°2387985 Libreta Militar N°

y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Las Amapo-

las 288-Urb. Micaela Bastillo. El contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **PEDRO BRICHE RIVAS** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **RECREACION III** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	: 11.50 a 12.40 p.m.
MIÉRCOLES	: 7.40 a 9.25 am	SABADO	:

Correspondiente al III Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **PEDRO BRICHE RIVAS** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cuatro mil ochocientos soles (s/. 4,800. ) por un total de 12 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

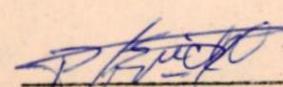
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

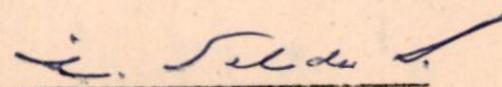
Don **PEDRO BRICHE RIVAS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **PEDRO BRICHE RIVAS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Junio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indice a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
RECREACION III	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : PEDRO BRICHE RIVAS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES )	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIREB

MVF/cgp.

V° B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **SEGUNDO CALDERON PINILLOS** identificado con L.E. N° 3207802 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Calle 2 de Mayo - San Miguel , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **SEGUNDO CALDERON PINILLOS** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **EDUCACION PARA LA SALUD** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:	12.45 a 2.30 p.m.
MARTES	:	VIERNES	:	
MIERCOLES	:	SABADO	:	

Correspondiente al **III Semestre Académico 79**

SEGUNDA : Don **SEGUNDO CALDERON PINILLOS** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Tres mil doscientos soles oro (s/. 3,200.)** por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

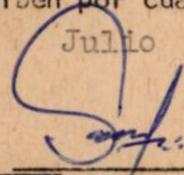
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

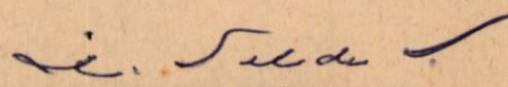
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **SEGUNDO CALDERON PINILLOS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **SEGUNDO CALDERON PINILLOS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ING. MIGUEL VELARDE SEGURA**  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  EDUCACION PARA LA SALUD	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : SEGUNDO CALDERON PINILLOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : BIOLOGO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JOSE CHIRINOS MARROQUIN** identificado con L.E. N° 2824208 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Copacabana N° 145 - Pueblo Libre , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **SALTOS ORNAMENTALES** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

<del>DOMINGOS</del>	:		JUEVES	:
<del>VIERNES</del>	:	9.30-10.20 am	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	10.55-11.45 am	SABADO	:

Correspondiente al **III** Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **JOSE CHIRINOS MARROQUIN** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Tres mil doscientos soles oro (s/. 3,200. ) por un total de 08 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79.

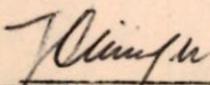
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

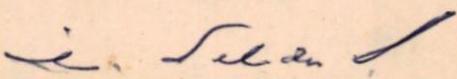
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

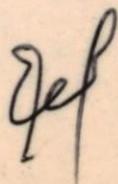
Don **JOSE CHIRINOS MARROQUIN** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JOSE CHIRINOS MARROQUIN** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
SALTOS ORNAMENTALES	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JOSE CHIRINOS MARROQUIN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



*[Handwritten signature]*

DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/SED

MVF/cgp.

V° B°

*[Handwritten signature]*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : JOSE RIERA LUNA identificado con L.E. N° 2518329 Libreta Militar N° Bb-54-04956 y Libreta Tributaria N° 1702653, domiciliado en: Av. Guillermo Dansey N° 112-Lima, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : JOSE RIERA LUNA para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : BIOMETRIA en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	10.55 a 12.40	VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al III Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don JOSE RIERA LUNA percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de TRES MIL DOS CIENTOS SOLES (s/. 3,200.) por un total de 08 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

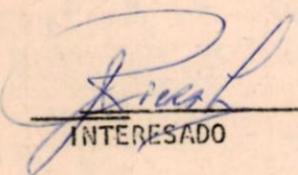
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

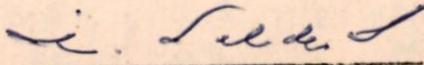
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JOSE RIERA LUNA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JOSE RIERA LUNA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintef días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  BIOMETRIA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JOSE RIERA LUNA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNOLOGO MEDICO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V° B°

ING. MIGUEL VILLARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
NATAACION I	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	AL 21-12-79
Del 20-08-79	
MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : CONRADO PEREZ OLIVOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/IN  
RVE/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **LUZ RAMIREZ MELENDEZ** identificado con L.E. N° 2458816 Libreta Militar N° 838- Urb. Los Pinos y Libreta Tributaria N° 0825646, domiciliado en: Pje. Colonial, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **LUZ RAMIREZ MELENDEZ** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **PRACTICA PROFESIONAL** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

	8.35 a 10.20		
LUNES	: 10.55 a 01.35 p.m.	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al III Semestre Académico 79

**SEGUNDA :** Don **LUZ RAMIREZ MELENDEZ** percibirá la remuneración la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **Ocho mil soles oro** (s/. 8,000.00) por un total de **20** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **LUZ RAMIREZ MELENDEZ** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **LUZ RAMIREZ MELENDEZ** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de **Julio** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.



*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
PRACTICA PROFESIONAL (MUJERES)	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 32,000.00 ( TREINTA Y DOS MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : LUZ RAMIREZ MELENDEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 8,000.00 ( OCHO MIL SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRON  
MVF/fpv.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JULIO GOMEZ ROMERO** identificado con L.E. N° 2826898 Libreta Militar N° CT-34-A-61 -7578 y Libreta Tributaria N° C89911, domiciliado en: Wiracocha N° 1704- Jesús María, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **Julio Gómez Romero** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **RECREACION II** en el Programa Académico de Formación del CESIREP dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	7.40 a 8.30	VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:	2.40 a 4.25 p.m.	SABADO	:	

Correspondiente al **II** Semestre Académico **79**

SEGUNDA : Don **JULIO GOMEZ ROMERO** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES (S/ 4800.00)** por un total de 12 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**

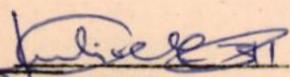
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

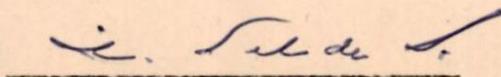
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **JULIO GOMEZ ROMERO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JULIO GOMEZ ROMERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de **Julio** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063 ACTIVIDAD : 1063.4.01  
SUB-PROGRAMA : 1063.4. PARTIDA : 01.17

TAREA : Labor docente en el Programa Académico de formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :

**RECREACION II**

JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.

TIEMPO : Meses : 04 MESES  
Del 20-08-79 AL 21-12-79

MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZY NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)

HOMBRE : JULIO GOMEZ ROMERO

PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA

FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRON  
MVF/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **GLADYS GUANILO PAREDES** identificado con L.E. N° 3230150 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: **Aguarico N° 688- Breña - Tf.317687** , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **GLADYS GUANILO PAREDES** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **DIETETICA Y NUTRICION** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

8.35 a 10.20 a.m.

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **79**

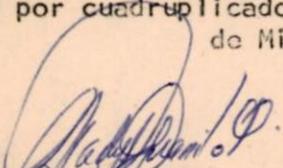
SEGUNDA : Don **GLADYS GUANILO PAREDES** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO** (s/. 3,200.00) por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

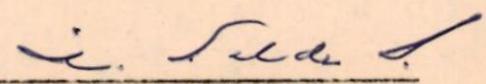
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **GLADYS GUANILO PAREDES** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **GLADYS GUANILO PAREDES** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.  
Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de <b>FORMACION</b> en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
<b>DIETETICA Y NUTRICION</b>	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 MESES Del 20-08-79	AL 21-12-79
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : GLADYS GUANILO PAREDES	
PROFESION O ESPECIALIDAD : NUTRICIONISTA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



DIRECTOR MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTR  
MVF/fpv.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **VICTOR LUCHO PEÑA**

identificado con L.E. N° 2325902 Libreta Militar N°  
y Libreta Tributaria N° 2833816, domiciliado en: **Jr. Apurímac 337- 3A - LIMA**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **VICTOR LUCHO PEÑA** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **EDUCACION CIVICA** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	9.30 a 10.20	VIERNES	:	12.45 a 1.35 pm
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **79**

**SEGUNDA :** Don **VICTOR LUCHO PEÑA** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Tres mil doscientos soles oro (S/. 3.200.)** por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

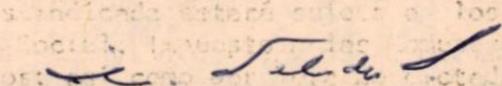
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **VICTOR LUCHO PEÑA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **VICTOR LUCHO PEÑA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **Veintedías** del mes de **Julio** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIGUEL VELARDE SEGURA**  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  EDUCACION CIVICA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : VICTOR LUCHO PEÑA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE

MVF/cgp.

V° B°  
ING. MIGUEL TELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : Víctor Honores Esquivel identificado con L.E. N° 0815947 Libreta Militar N° 13843345 y Libreta Tributaria N° V-115082 , domiciliado en: Urb. Túpac Amaru N2-11-San Luis , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : Víctor Honores Esquivel para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : Gimnasia Dep. II (H) Gimnasia Prác. Dep. TEDAG (H) en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	02.00 a 03.45 p.m.	JUEVES	:	
MARTES	:	10.55 a 12.40 a.m.	VIERNES	:	10.55 a 12.40 a.m.
MIÉRCOLES	:	02.00 a 03.45 p.m.	SABADO	:	

Correspondiente al VI Semestre Académico 79 - PAF y TEDAG -

SEGUNDA : Don Víctor Honores Esquivel percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Doce mil ocho cientos soles (s/. 12,800.) por un total de 32 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don Víctor Honores Esquivel también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don Víctor Honores Esquivel se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Julio

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

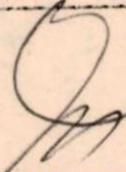
Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

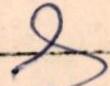
La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
GIMNASIA DEPORTIVA ( H ) GIMNASIA PRACTICA DEP.-TEDAG-	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	a 21-12-79
MONTO S/. 51,200.00 ( CINCUENTA Y UN MIL DOS CIENTOS SOLES ORO )	
NOMBRE : VICTOR HONORES ESQUIVEL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA .	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO )	



  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V° B°

  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **DORA PAIT SEGURA**

identificado con L.E. N° 2753297 Libreta Militar N°  
y Libreta Tributaria N° 2245833, domiciliado en: **Gonzales Prada 809-Magdalena**, el Contrato se celebra en los términos y bajo -

las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **DORA PAIT SEGURA** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **JUECES Y PUNTUACION GIMNASIA (DAMAS-TEDAG) Y GIMNASIA DEPORTIVA II** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	6.00 a 7.45 p.m.
MARTES	:	10.55 a 12.40 p.m.	VIERNES	:	10.55 a 12.40 p.m.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **79- PAF y TEDAG-**

**SEGUNDA :** Don **DORA PAIT SEGURA** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual no Pensionable de **NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO** (s/. 9,600.00) por un total de **24** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**

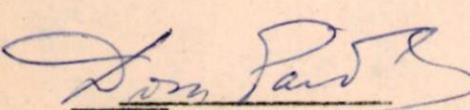
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

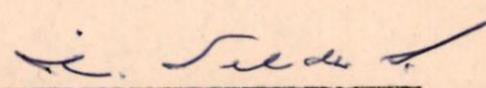
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **DORA PAIT SEGURA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **DORA PAIT SEGURA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de **JULIO** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
(TEDAG) JUECES Y PUNTUACION DE GIMNASIA Y GIMNASIA DEPORTIVA II	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79	
MONTO S/. 38,400.00 ( TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : DORA PAIT SEGURA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 9,600.00 ( NUEVE MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	



*[Signature]*  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRED  
MVF/fpv.

*[Signature]*  
V°O°  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **MANUELA PAREDES CARBAJAL** identificado con L.E. N° 2863409 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 36-12007, domiciliado en: **Tupac Amaru N° 1875- Lince**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **MANUELA PAREDES CARBAJAL** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **FOLKLORE PERUANO II** en el Programa Académico de Formación del CESIREC dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	4.30 a 6.15 p.m.	JUEVES	:	9.30 a 10.20 a.m.
MARTES	:		VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al VI Semestre Académico 79

**SEGUNDA :** Don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** percibirá la remuneración la - Remuneración Única Mensual no Pensionable de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO** (s/. 4,800.00) por un total de 12 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

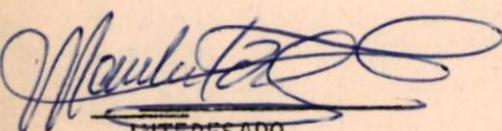
**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

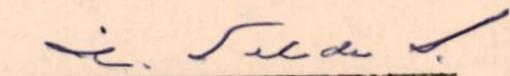
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **MANUELA PAREDES CARBAJAL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
FOLKLORE PERUANO II	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	Del 20-08-79 AL 21-12-79
MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : MANUELA RAREDES CARBAJAL	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	

*Manuela Raredes Carbal*

*Miguel Velarde Segura*



V° B° ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESTREO  
MVF/fpv.  
MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **MANUEL VELARDE HERNANDO** identificado con L.E. N° 3727774 Libreta Militar N° 473894-A y Libreta Tributaria N° 0837717 , domiciliado en: Santa Ana 135 Pueblo Libre , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **MANUEL VELARDE HERNANDO** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **ESGRIMA** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	12.45 a 2.30 p.m.	VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al **VI** Semestre Académico **79**

**SEGUNDA :** Don **MANUEL VELARDE HERNANDO** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Tres mil Doscientos soles oro** (s/. 3,200.00) por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

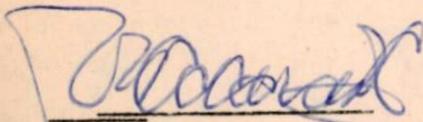
**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

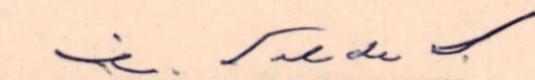
**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

**MANUEL VELARDE HERNANDO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **MANUEL VELARDE HERNANDO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de **Julio** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ING. MIGUEL VELARDE SEGURA**  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	:	1063	ACTIVIDAD	:	1063.4.01
SUB-PROGRAMA	:	1063.4.	PARTIDA	:	01.17
TAREA	:	Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :			
		ESGRIMA			
JUSTIFICACION	:	Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.			
TIEMPO	:	Meses : 04 meses Del 20-08-79 AL 21-12-79			
MONTO	:	S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)			
NOMBRE	:	MANUEL VELARDE HERNANDO			
PROFESION O ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA			
FORMA DE PAGO	:	MENSUAL : S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)			



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/IN  
MVF/fpv.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JAIIME URTEAGA ALCALDE** identificado con L.E. N° 2283822 Libreta Militar N° 1465244 y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Padre Guatemala N° 252- Maranga , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **JAIIME URTEAGA ALCALDE** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **LUCHA LIBRE** en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:
MARTES	:	12.45 a. 2.30 p.m.	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:		SABADO	:

Correspondiente al VI Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Tres mil doscientos soles oro (s/. 3,200.00)** por un total de **08** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **04** meses a partir del **20-08-79** hasta el **21-12-79**

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

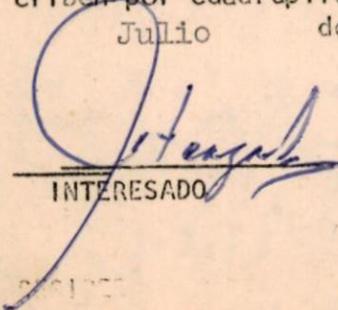
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

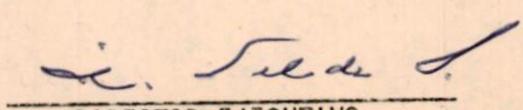
Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JAIIME URTEAGA ALCALDE** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don: Miguel Garcia Calderon Lazaro

identificado con L.E. N° 2683205 Libreta Militar N°  
y Libreta Tributaria N° Y-0486256, domiciliado en: Av. San

Eugenio, 631-Urb. Sta. Catalina el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: Miguel Garcia Calderón Lazaro para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: Práctica Profesional (H) en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	08.35 a 10.20	JUEVES	:	1.40 a 3.30 p.m.
MARTES	:	10.55 a 01.35	VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:	08.35 a 10.20	SABADO	:	
	:	10.55 a 01.35		:	

Correspondiente al 6° Semestre Académico 79

SEGUNDA: Don Miguel Garcia Calderón L. percibirá la remuneración la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **DIEZ Y NUEVE MIL doscientos** (s/. 19,200.) por un total de 48 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

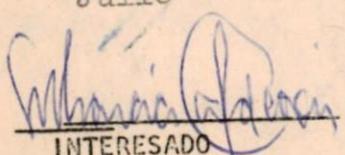
CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

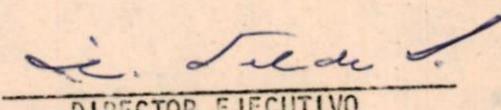
Don Miguel Garcia Calderón L. también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don Miguel Garcia Calderón Lazaro se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  LUCHA LIBRE	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME URTEAGA ALCALDE	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 3,200.00 ( TRES MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESPRE  
MVF/cgp.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  PRACTICA PROFESIONAL (H)	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 76,800.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : MIGUEL GARCIA CALDERON LAZARO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS)	



*[Handwritten signature]*

DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V°D°

*[Handwritten signature]*  
ING. MIGUEL VELANDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **MARIA ORMEÑO TERCERO**

Identificado con L.E. N° 4180081 Libreta Militar N°  
y Libreta Tributaria N° , domiciliado en:

Jr. Maynas 818-C-Lima , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **MARIA ORMEÑO TERCERO** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **PRACTICA PROFESIONAL (MUJERES)** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 08.35 a 10.20 am	JUEVES	: 1.40 a 3.30 p.m.
MARTES	: 10.55 a 01.35 pm	VIERNES	:
MIÉRCOLES	: 08.35 a 10.20 am	SABADO	:
	: 10.55 a 01.35 pm		

Correspondiente al VI Semestre Académico 79

**SEGUNDA :** Don **MARIA ORMEÑO TERCERO** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS** (s/. 19.200) por un total de 48 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

**TERCERA :** El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

**CUARTA :** El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **MARIA ORMEÑO TERCERO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

**QUINTA :** Don **MARIA ORMEÑO TERCERO** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
Juanita Carbajal  
INTERESADO

i. T. Velarde  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. NIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

*Ref*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : PRACTICA PROFESIONAL VI (M)	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 76,800.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : MARIA ORMEÑO TERCERO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 19,200.00 (DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS)	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V°D°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **FELIX NEYRA ORELIANA** identificado con L.E. N° 3069716 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 5440041, domiciliado en: Justo Noveda 34-D-San Juan de Miraflores. Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **FELIX NEYRA ORELIANA** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **ATLETISMO II (HOMBRES) TENNIS DE MESA** en el Programa Académico de Formación del CESIREO dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	7.40 a 9.25 am
MARTES	:	10.55 a 12.40 am	VIERNES	:	7.40 a 8.30 am
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al **II** Semestre Académico **79**

SEGUNDA : Don **FELIX NEYRA ORELIANA** percibirá la remuneración la Remuneración Única Mensual No Pensionable de **OCHO MIL SOLES ORO** (s/.8,000.00) por un total de 20 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

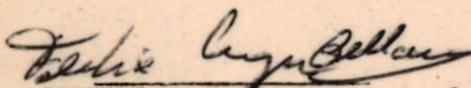
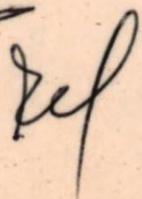
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

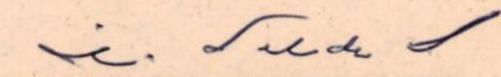
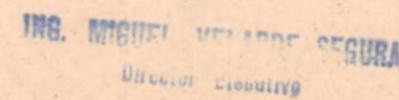
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expediendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **FELIX NEYRA ORELIANA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **FELIX NEYRA ORELIANA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veintidós días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO  


  
DIRECTOR EJECUTIVO  




HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
ATLETISMO II ( HOMBRES) Y TENNIS DE MESA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	al 21-12-79
Del 20-08-79	
MONTO S/. 32,000.00 ( TRENTA I DOS MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : FELIX NEYRA ORELLENA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 8,000.00 ( OCHO MIL SOLES ORO)	



V° B°

ING. INIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : PRATOLONGO ANGULO EDUARDO identificado con L.E. N° 3119656 Libreta Militar N° 224752 y Libreta Tributaria N° 1670921 , domiciliado en: Manco Capac 182-A- Barranco , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : PRATOLONGO ANGULO EDUARDO para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : PRACTICA PROFESIONAL (HOMBRES) en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

	8.35 a 10.20 a.m.	JUEVES	:
LUNES	:	10.55 a 01.35 p.m.	JUEVES
MARTES	:		VIERNES
MIÉRCOLES	:		SABADO

Correspondiente al II Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don PRATOLONGO ANGULO EDUARDO percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de OCHO MIL SOLES ORO (s/. 8,000.00) por un total de 20 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don PRATOLONGO ANGULO EDUARDO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

Don PRATOLONGO ANGULO EDUARDO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
PRACTICA PROFESIONAL II ( HOMBRES )	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	AL 21-12--79
MONTO S/. 32,000.00 ( TREINTA Y DOS MIL SOLES ORO )	
NOMBRE : EDUARDO PRATOLONGO ANGULO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 8,000.00 ( OCHO MIL SOLES ORO )	



ING. MARCEL R. VIDAL FERNANDEZ

V.º B.º  
ING. REGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** identificado con L.E. N° 2857872 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Manuel Aguila Durand -Vista Alegre Surco. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **PRACTICA PROFESIONAL (MUJERES)** en el Programa Académico de Formación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

8.35 a 10.20 a.m.

LUNES	:	10.55 a 01.35 p.m.	JUEVES	:
MARTES	:		VIERNES	:
MIÉRCOLES	:		SABADO	:

Correspondiente al II Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **OCHO MIL SOLES ORO** (s/. 8,000.00) por un total de 20 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **YOLANDA PAREDES CARBAJAL** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA	: 1063	ACTIVIDAD	: 1063.4.01
SUB-PROGRAMA	: 1063.4.	PARTIDA	: 01.17
TAREA	: Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :		
	PRACTICA PROFESIONAL II ( MUJERES )		
JUSTIFICACION	: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.		
TIEMPO	: Meses : 04 MESES Del 20-08-79 AL 21-12-79		
MONTO	: S/. 32,000.00 ( TREINTA Y DOS MIL SOLES ORO )		
NOMBRE	: YOLANDA PAREDES CARBAJAL		
PROFESION O ESPECIALIDAD	: PROFESORA DE EDUCACION FISICA		
FORMA DE PAGO	: MENSUAL : S/. 8,000.00 ( OCHO MIL SOLES ORO )		



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESTRON  
MVF/fpv.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : Angel Castellanos Plascencia identificado con L.E. N° 2829146 Libreta Militar N° BU-5708205 y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Enrique palacios 553-Miraflores. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes con trata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : Angel Castellanos Plascencia para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : PROYECCION A LA COMUNIDAD en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		- JUEVES	:	
MARTES	:	7.40 a 9.25 a.m.	VIERNES	:	7.40 a 8.30 a.m.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al VI Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don Angel Castellanos Plascencia percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Cuatro Mil ochocientos soles (s/. 4,800.00) por un total de 12 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

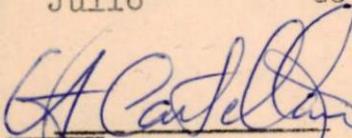
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

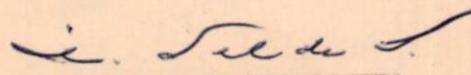
Don Angel Castellanos Plascencia también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don Angel Castellanos Plascencia se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :  PROYECCION A LA COMUNIDAD	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79 al 21-12-79	
MONTO S/. 19,200.00 ( DIEZ Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ANGEL CASTELLANOS PLASCENCIA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 4,800.00 ( CUATRO MIL OCHO CIENTOS SOLES)	



DR. MARCEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V° B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : VICENTE BARBATO MADONNA identificado con L.Ex.N° 3396-A Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: A. Alconvin 225-B° - Lima , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : VICENTE BARBATO MADONNA para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : ESGRIMA - PROFUNDIZACION DE ESGRIMA en el Programa Académico de Formación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	: 10.40 a 2.10 p.m.
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

Correspondiente al VII Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don VICENTE BARBATO MADONNA percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SEIS MIL CUATROCIENTOS (s/. 6.400.00) por un total de 16 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79

El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don VICENTE BARBATO MADONNA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don VICENTE BARBATO MADONNA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de

Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
V. Barbatto  
INTERESADO

M. Velarde Segura  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de de la (s) asignatura (s) :	FORMACION en el dictado
PROFUNDIZACION DE ESGRIMA	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 25,600.00 ( VEINTE Y CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : VICENTE BARBATO MADONNA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : TECNICO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 6,400.00 ( SEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	



CESTRER  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ  
MVF/cgp.

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero NIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : CARLOS ROSELL BRINGAS identificado con L.E. N° 3283014 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Av. General

Garzón 1699- Jesús María el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : CARLOS ROSELL BRINGAS para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : TECNICA DE LA INVESTIGACION Y ETICA PROFESIONAL -TEDAG- en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	6.00 a 7.45 pm.	JUEVES	:	
MARTES	:		VIERNES	:	6.00 a 7.45 pm
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al 2º Semestre Académico 79 -TEDAG-

SEGUNDA : Don CARLOS ROSELL BRINGAS percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Seis mil cuatrocientos soles oro (s/.6,400.00) por un total de 16 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

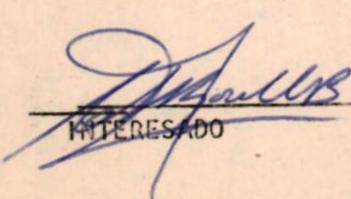
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79  
El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

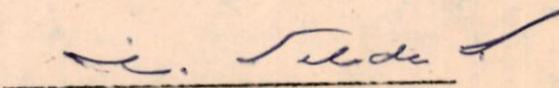
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don CARLOS ROSELL BRINGAS también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don CARLOS ROSELL BRINGAS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de Formación en el dictado de la (s) asignatura (s) :  TECNICA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION y ETICA PROF.	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 25,600.00 ( veinte y cinco mil seis cientos soles oro0	
NOMBRE : CARLOS ROSELL BRINGAS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 6,400.00 ( SEIS MIL CUATRO CIENTOS SOLES )	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : DORA ADAMS SANCHEZ identificado con L.E. N° 3298529 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° , domiciliado en: Av. Arica 857-Breña , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : DORA ADAMS SANCHEZ para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : GIMNASIA PRACTICA DEPORTIVA -TEDAG- (D) en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

<del>MARTE</del>	:		JUEVES	:	
<del>MARTE</del>	:	2.00 a 3.45 pm	VIERNES	:	7.50 a 8.40 pm
MIÉRCOLES	:	7.50 a 8.40 pm	SABADO	:	

Correspondiente al 2º Semestre Académico 79

SEGUNDA : Don DORA ADAMS SANCHEZ percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Seis mil cuatrocientos soles (s/. 6,400. ) por un total de 16 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79 El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

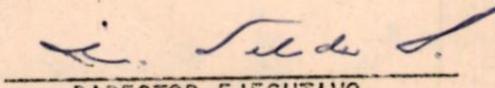
Don DORA ADAMS SANCHEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento , para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don DORA ADAMS SANCHEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Julio

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

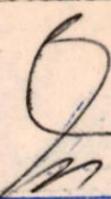
Lima, 20 de Julio de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

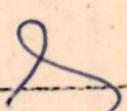
PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA . : 01.17
TAREA Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
GIMNASIA PRACTICA DEPORTIVA -TEDAG- DAMAS	
JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
Del 20-08-79	al 21-12-79
MONTO S/. 25,600.00 ( VEINTE CINCO MIL SEIS CIENTOS SOLES )	
NOMBRE : DORA ADAMS SANCHEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL S/. 6,400.00 ( Seis mil cuatrocientos soles )	



  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

MVF/cgp.

V°B°

  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : RICARDO SEGURA RUIZ identificado con L.E. N° 818719 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 9B-02585, domiciliado en: Arica 857-C-Breña, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : Gimnasia Teoría Gen, Org. Comp. Even. Dep. y Jueces Punt. TEDAG- en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	2.00 a 3.45 p.m.
MARTES	:	2.00 a 3.45 p.m.	VIERNES	:	2.00 a 5.35 p.m.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

Correspondiente al II Semestre Académico 79 - TEDAG-

SEGUNDA : Don RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración la - Remuneración Única Mensual No Pensionable de Doce mil ochocientos soles oro (s/12,800. ) por un total de 32 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 04 meses a partir del 20-08-79 hasta el 21-12-79. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

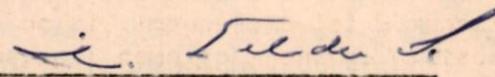
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

FOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio

de 1979

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de FORMACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
GIMNASIA TEORIA GENERAL ,ORG.COMP.DE EVENTOS DEPORTIVOS Y JUECES DE PUNTUACION DE GIMNASIA ( TEDAG )	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	AL 21-12-79
Del 20-08-79	
MONTO S/. 51,200.00 ( CINCUENTA Y UN MIL DOS CIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 12,800.00 ( DOCE MIL OCHO CIENTOS SOLES ORO)	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V° B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : EULALIO CASTRO CHIHUAN identificado con L.E. N° 2864453 L.Militar N° Bb-5206309 y L.Tributaria N° domiciliado en : Los Plateros 101- San Miguel, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : EULALIO CASTRO CHIHUAN para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don EULALIO CASTRO CHIHUAN percibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Dobiendo informar el CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don EULALIO CASTRO CHIHUAN también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, EULALIO CASTRO CHIHUAN se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los Veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

*Eulcastro*  
.....  
INTERESADO

*M. Velarde*  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
MVP/207

*[Handwritten mark]*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79
MONTA UNICO : 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : EULALIO CASTRO CHIHUAN	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESL...  
MVF/tpv

VºBº

ING. MIGUEL VELARBE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don :

JULIO GOMEZ ROMERO identificado con L.E. N° 2826898 L.Militar N° y L. Tributaria N° C-89911 domiciliado en : Wiracocha 1704-Jesus Maria , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

JULIO GOMEZ ROMERO para que desempeñe labores de Profesor de de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don JULIO GOMEZ ROMERO percibirá la remuneración Unica No - Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la - remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos;

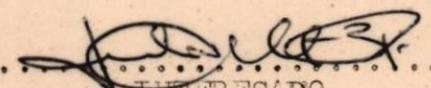
TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y - la proporción del pago, si hubiera lugar.

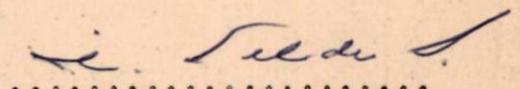
CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JULIO GOMEZ ROMERO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, JULIO GOMEZ ROMERO se comprometo a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

  
.....  
INTERESADO

  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
LVE/epv



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
DEL : 01-09-79	AL : 31-12-79
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : JULIO GOMEZ ROMERO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESL  
NVE/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA, y de la otra parte Don: RUBEN CABRAL ANDRADA identificado con L.E. N° 3488203 L.Militar N° y L.Tributaria N° 2822069 domiciliado en:

Los Haranjos N° 435-Chaclacayo Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don:

RUBEN CABRAL ANDRADA para que desempeñe labores de Profesor de de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

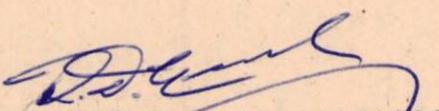
SEGUNDA: Don RUBEN CABRAL ANDRADA percibirá la remuneración Única No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

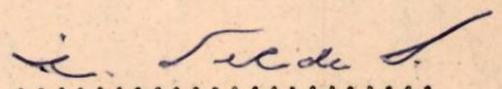
TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-70 al 31-12-79. Dobiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don RUBEN CABRAL ANDRADA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

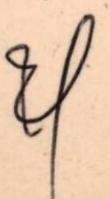
QUINTA.- Don RUBEN CABRAL ANDRADA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

  
.....  
INTERESADO

  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

CESIRED  
MVR/Spv

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : RUBEN CABRAL ANDRADA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC identificado con L.E. N° 2772619 L.Militar N° y L.Tributaria N° 0932167 domiciliado en : San Fernando 464-Miraflores, el Contrato se celebra en los terminos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

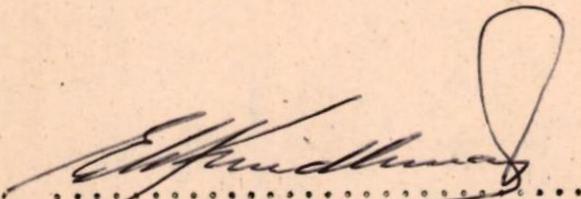
PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

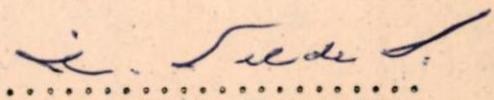
SEGUNDA : Don ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC recibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Dobiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

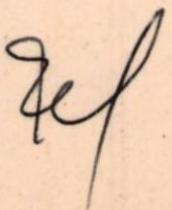
QUINTA.- Don ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC comprometo a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de mil Novecientos setenta y Nueve.

  
.....  
INTERESADO

  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
I/MV/cpv



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 197..9

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : ENRIQUE KINDLIMANN BRAGAYRAC	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ES PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESINETS  
MVF/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : VICTOR LUCHO PEÑA identificado con L.E. N° 2325902 L.Militar N° 337-3A-Lima y L.Tributaria N° 2833816 domiciliado en : Jr. Apurímac el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : VICTOR LUCHO PEÑA para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don VICTOR LUCHO PEÑA percibirá la remuneración Unica No - Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

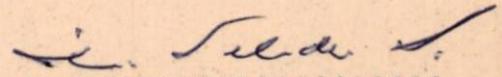
CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don VICTOR LUCHO PEÑA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, VICTOR LUCHO PEÑA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

  
.....  
INTERESADO

  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
MVF/Spv

21

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979.

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por - los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializa- do para cumplir satisfactoriamente con el otorgamien to del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	
DEL : 01-09-79	AL : 31-12-79
MONTO UNICO : S/.5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : VICTOR LUCHO PEÑA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



*[Handwritten signature]*

.....  
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

*[Handwritten signature]*

.....  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA

Director Ejecutivo

CESIRE  
MVE/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : CESAR

GUERRERO MONTENEGRO - identificado con L.E. N° 3062759 L.Militar N° 5361321 y L.Tributaria N° 2686475 domiciliado en : Residencial San Felipe 2-C-402-J.María , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : CESAR GUERRERO MONTENEGRO para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO recibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000,00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79. Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expediendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente. Don CESAR GUERRERO MONTENEGRO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, CESAR GUERRERO MONTENEGRO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

.....  
INTERESADO

.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
MVF/fpv

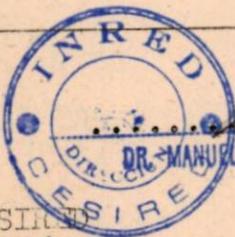
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : CESAR GUERRERO MONTENEGRO	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE  
MVF/fpv

V°B° .....

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : FELIX NEYRA ORELLANA identificado con L.E. N° 3069716 L.Militar N° 22016844 y L.Tributaria N°544041 domiciliado en :Justo Moreda 34-D-San Juan de Miraflores; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

FELIX NEYRA ORELLANA para que desempeñe labores de Profesor de de la asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don FELIX NEYRA ORELLANA percibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79. Debiendo informar el CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don FELIX NEYRA ORELLANA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don FELIX NEYRA ORELLANA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales administrativas generales o específicas de sus funciones. Los contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

  
*Felix Neyra Orellana*  
.....  
INTERESADO

*Miguel Velarde Segura*  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
MVE/Cov

2

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979.

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79
MONTOS UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : FELIX NEYRA ORELLANA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DE MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

V°B°

ING. MIGUEL VELANDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESL  
MVF/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : MARINA ORTEGA ABAD identificado con L.E. N° 2239763 L.Militar N° y L. Tributario N° 5072409 domiciliado en : Pedro Miñata 648-S.J.de Miraf. el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

MARINA ORTEGA ABAD para que desempeñe labores de Profesor de de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIREP, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don MARINA ORTEGA ABAD percibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Debiendo informar al CESIREP sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don MARINA ORTEGA ABAD también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, MARINA ORTEGA ABAD se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

*Marina Ortega*  
.....  
INTERESADO

*Miguel Velarde Segura*  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

*Ref*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979...

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : MARINA ORTEGA ABAD	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CES/MS  
MVF/fpv

VºBº

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don DORA PAIT

SEGURA identificado con L.E. N° 2753291 L.Militar N°  
y L.Tributaria N° 2245833 domiciliado en : Gonzales

Prada 809- Magdalena, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

DORA PAIT SEGURA para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don DORA PAIT SEGURA percibirá la remuneración Única No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79. Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don DORA PAIT SEGURA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, DORA PAIT SEGURA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.



*[Signature]*  
.....  
INTERESADO

*[Signature]*  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

*[Handwritten mark]*

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979...

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : DOÑA PAIT SEGURA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



DE. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIA  
MVF/tpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **CONRADO PEREZ OLIVOS** identificado con L.E. N° **2008050** L.Militar N° y L.Tributaria N° **2895595** domiciliado en : Urb. La Capulla na -Los Falquez J-26--Surco, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **CONRADO PEREZ OLIVOS** para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESINED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don **CONRADO PEREZ OLIVOS** percibirá la remuneración Única No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requirimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos;

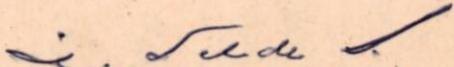
TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el **01-09-79** al **31-12-79**.  
Debiendo informar al CESINED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **CONRADO PEREZ OLIVOS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

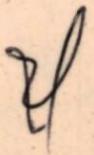
QUINTA.- Don, **CONRADO PEREZ OLIVOS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.  
Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **veinte** días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

.....  
  
INTERESADO

.....  
  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESINED  
LWF/fpv



HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 01 de Agosto de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

En dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiero personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : CINCO MIL SOLES ORO : S/. 5,000.00	
NOMBRE : CONRADO PEREZ OLIVOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº .....

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIR  
MVE/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don :

JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ identificado con I.E. N° 1205989 L.Militar N°  
y L.Tributaria N° 1513407 domiciliado en :  
Jr. Los Binos 845° - Comas, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ para que desempeñe labores de Profesor de de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ recibirá la remuneración Unica No - Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000.00 ) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79  
Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, JAIME RODRIGUEZ VELASQUEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.  
Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

.....  
INTERESADO

.....  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : JAIME PRODRIGUEZ VELASQUEZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

CESIRE  
MVE/fpv

V°B°

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Consta por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don: RICARDO SEGURA RUIZ identificado con L.E. N° 0818719 L.Militar N° 11389450 y L.Tributaria N° 9B-02585 domiciliado en: Arica 857 C-Brefia, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don:

RICARDO SEGURA RUIZ para que desempeñe labores de Profesor de de la Asignatura de su especialidad como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA: Don RICARDO SEGURA RUIZ percibirá la remuneración Unica No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/ 5,000.00) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

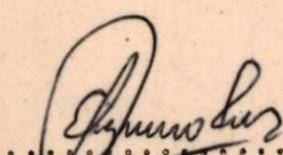
TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79 Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

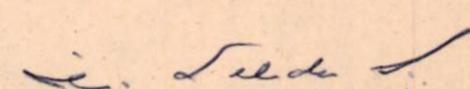
CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don RICARDO SEGURA RUIZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don, RICARDO SEGURA RUIZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

  
.....  
INTERESADO

  
.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

CESIRED  
1979/07

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses	AL : 31-12-79
DEL : 01-09-79	
Monto UNICO : S/. 5,000.00 ( CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : RICARDO SEGURA RUIZ	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



.....  
MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº .....

.....  
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESLID  
MVF/fpv

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** identificado con L.E. N° 2727149 L.Militar N° y L.Tributaria N° domiciliado en : Carlos Villarán 245-D-Sta.Catalina , el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes :

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don :

**FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** para que desempeñe labores de Profesor de la Asignatura de su especialidad, como informante de Tesis en el Programa Académico de Formación del CESIRED, por la modalidad de Comisión.

SEGUNDA : Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** recibirá la remuneración Única No Pensionable de CINCO MIL SOLES ORO (S/. 5,000.00) por un total del trabajo que se le asigne y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos;

TERCERA.- El presente contrato para los efectos del pago tendrá vigencia de 04 meses desde el 01-09-79 al 31-12-79. Debiendo informar al CESIRED sobre los avances del trabajo ejecutado y la proporción del pago, si hubiera lugar.

CUARTA.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA.- Don **FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los veinte días del mes de Julio de Mil Novecientos setenta y Nueve.

.....  
INTERESADO

.....  
DIRECTOR EJECUTIVO

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIRED  
MVP/cpv

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 20 de Julio de 1979..

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.4.01
SUB-PROGRAMA : 1063.4.	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor de apoyo en el Programa Académico de FORMACION en el informe de Tesis o Trabajos monográficos presentados por - los graduandos.	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el profesorado especializado para cumplir satisfactoriamente con el otorgamiento del Título de Profesor de Educación Física.	
TIEMPO : Meses : 04 meses DEL : 01-09-79 AL : 31-12-79	
MONTO UNICO : S/.5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO)	
NOMBRE : FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : Por avance de Trabajo	



MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

VºBº

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA  
Director Ejecutivo

CESIREO  
MVE/fpv